



EL ALMA MINERA DE COLOMBIA

0

Español ▾

Inicio

Visor de Mapa
(<https://annamineria.anm.gov.co/Htmviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>)

Buscar ()

Buscar Tramites/Solicitudes

Buscar Eventos

Buscar Expedientes

Buscar Obligación

Buscar Incidentes

Buscar tareas

Buscar certificado ambiental

Buscar usuarios

Buscar notificaciones

Mis tareas

Tareas de grupo

Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Evaluación económica ()

Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación: ()

El (los) proponente(s) allegó(aron) la declaración de renta debidamente presentada, del último periodo fiscal declarado anterior a la radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento?	Cumple	5. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta declaración de renta del año 2020. SI CUMPLE.
El (los) proponente(s) allegó(ron) el (los) certificado(s) de ingreso(s) expedido(s) y firmado(s) por contador publico titulado y corresponden al periodo fiscal anterior a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha de requerimiento, en los cuales consta la actividad generadora y la cuantía anual o mensual?	No Aplica	
El (los) proponente(s) allegó(aron) la Matricula profesional del contador(res) que firmaron los documentos relacionados en la propuesta o del requerimiento?	Cumple	2. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta matricula profesional del Contador Público MARY LUZ RINCON NIÑO MAT.112205-T y no presento del Revisor Fiscal PEDRO RANGEL DUQUE MAT.37096-T porque en el auto no se le requirió. SI CUMPLE.
El (los) certificado (s) de antecedentes disciplinarios del (los) contador (es) se encuentra (n) vigente (s), en relación a la fecha de radicación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	Cumple	3. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta Antecedentes de la junta central de contadores del Contador Público MARY LUZ RINCON NIÑO MAT.112205-T y no presento del Revisor Fiscal PEDRO RANGEL DUQUE MAT.37096-T porque en el auto no se le requirió. SI CUMPLE.
El (los) proponente(s) allegó(aron) los extractos bancarios de los últimos 3 meses anteriores a la presentación de los documentos de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	No Aplica	
El (los) proponente(s) allegó(aron) el (los) Registro(s) Único(s) Tributario(s) - RUT y se encuentra(n) actualizado(s) con tiempo no mayor a 30 días, en relación a la fecha de radicación de la propuesta o a la fecha del requerimiento?	Cumple	6. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta RUT actualizado, el presentado tiene fecha generación documento 22 de febrero de 2022. SI CUMPLE.

El (los) proponente(s) allegó(aron) los estados financieros certificados y/o dictaminados del último periodo fiscal anterior a la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento y cumplen de conformidad con la normatividad vigente?	Cumple	1. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta Estados Financieros comparativos años 2019-2020, los estados financieros se encuentran firmados por OSCAR MAURICIO ORTEGA BALLESTEROS representante legal, el Contador Público MARY LUZ RINCON NIÑO MAT.112205-T y Revisor Fiscal PEDRO RANGEL DUQUE MAT.37096-T de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen. Los estados financieros no se encuentran debidamente dictaminados de acuerdo con Ley 43 de 1990 y el Artículo 207 del código de comercio y no se encuentran debidamente certificados en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995. En el auto no se le requirió estos documentos. SI CUMPLE.
El (los) proponente(s) allegó(ron) los certificados de Existencia y Representación legal con una vigencia no mayor a 30 días al momento de la presentación de la propuesta o a la fecha de requerimiento?	Cumple	4. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta Certificado Existencia y representación legal, la fecha de expedición es del 18 de febrero de 2022 vigente. SI CUMPLE.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera?	No Aplica	
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de suficiencia financiera remanente?	No Aplica	
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de liquidez?	Cumple	Resultado del indicador de liquidez: 4.11. El resultado debe ser mayor o igual a 0,5 para pequeña minería. CUMPLE.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el Indicador de endeudamiento?	Cumple	Resultado del indicador de endeudamiento: 45%. El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería. CUMPLE.
El (los) proponente(s) cumple(n) con lo requerido en cuanto al patrimonio?	Cumple	Resultado del indicador del patrimonio. Patrimonio \$6.214.096.980,68 Inversión \$223.950.311. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. CUMPLE.
El (los) proponente(s) cumple(n) con el indicador de patrimonio remanente?	Cumple	Resultado del indicador de patrimonio remanente. \$5.990.146.669,74. El resultado debe ser mayor a (0) cero. CUMPLE.
El (los) proponente(s) allegó(ron) el aval financiero y este cumple con lo exigido en la normatividad vigente?	No Aplica	

☐ Verificación de documentos de soporte		
Nota: Recuerde que los documentos a revisar, de acuerdo con el tipo de proponente, son: Declaración de renta, Certificado de ingresos, Documentos del contador, Certificado de antecedentes, Extractos bancarios, RUT, Estados financieros, Certificado de existencia y representación legal		
Proponente	Decisión	Observaciones
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA (25650)		

☒ Información económica	
☒ Información económica Clasificación de minería: Pequeña Total inversión: \$ 223.950.310,00	

% de endeudamiento: 38%

		Pequeña	Mediana	Grande
Régimen simplificado				
Suficiencia Financiera	>=	0,6	1	1,4
Suficiencia Financiera Remanente		>0	>0	>0
Régimen común				
Liquidez	>=	0,5	0,54	0,6
Endeudamiento	<=	70 %	65 %	60 %
Patrimonio	>=	\$ 223.950.310,00	-	-
Patrimonio Remanente		>0	>0	>0

☒ Régimen común

Solicitante	Clasificación de persona	% de participación	Saldo promedio de extractos bancarios del trimestre anterior a la presentación de la propuesta	Ingreso anual	Activo corriente	Pasivo corriente	Activo total	Pasivo total	Inversión acumulada	Calculo de Patrimonio	Cálculo liquidez
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA (25650)	Persona jurídica	100%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.435.028.039,09	\$ 1.098.665.851,35	\$ 10.911.371.401,08	\$ 4.697.274.420,40	\$	\$ 6.214.096.980,68	4,11

☒ Recomendación/Decisión

¿Es viable económicamente?: Sí

☒ Conclusiones de la evaluación

Comentarios: VER DOCUMENTO ADJUNTO PLACAUFG16371.CONCLUSIÓN GENERAL Revisada la propuesta de placa UFG16371 se observa que mediante Auto de Requerimiento 210-3736 del 03 de febrero de 2022, notificado en el Estado 017 del 04 de febrero de 2022, se le solicito al proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA que allegara los documentos requeridos para soportar la capacidad economica de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018, toda vez que debía ser subsanada conforme lo señalado en la evaluacion economica realizada 27 de noviembre de 2021. Verificado el aplicativo de ANNA MINERIA se evidencia que el proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presento informacion con radicado 9774-1 de 25 de febrero de 2022, la cual una vez

revisada, CUMPLE con lo establecido en el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018 y cumple con los indicadores de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5º y 6º de la Resolución No. 352 de 2018, por lo tanto, CUMPLE con la evaluación económica.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
FECHA DE SOLICITUD: 25 FEBRERO DE 2022
NÚMERO DE PLACA: UFQ-16371
NÚMERO DE RADICADO: 9774-1

COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO
COOPROCARCEGUA

1. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta Estados Financieros comparativos años 2019-2020, los estados financieros se encuentran firmados por OSCAR MAURICIO ORTEGA BALLESTEROS representante legal, el Contador Público MARY LUZ RINCON NIÑO MAT.112205-T y Revisor Fiscal PEDRO RANGEL DUQUE MAT.37096-T de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen. Los estados financieros no se encuentran debidamente dictaminados de acuerdo con Ley 43 de 1990 y el Artículo 207 del código de comercio y no se encuentran debidamente certificados en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995. En el auto no se le requirió estos documentos. SI CUMPLE.
2. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta matricula profesional del Contador Público MARY LUZ RINCON NIÑO MAT.112205-T y no presento del Revisor Fiscal PEDRO RANGEL DUQUE MAT.37096-T porque en el auto no se le requirió. SI CUMPLE.
3. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta Antecedentes de la junta central de contadores del Contador Público MARY LUZ RINCON NIÑO MAT.112205-T y no presento del Revisor Fiscal PEDRO RANGEL DUQUE MAT.37096-T porque en el auto no se le requirió. SI CUMPLE.
4. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta Certificado Existencia y representación legal, la fecha de expedición es del 18 de febrero de 2022 vigente. SI CUMPLE.
5. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta declaración de renta del año 2020. SI CUMPLE.

6. El proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presenta RUT actualizado, el presentado tiene fecha generación documento 22 de febrero de 2022. SI CUMPLE.
7. Inversión acumulada: \$0,00.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Revisada la documentación contenida en el número de placa UFQ16371 y radicado 9774-1 de fecha 25 de febrero de 2022, se observa que mediante Auto de Requerimiento AUT-210-3736 del 03 febrero de 2022, Notificado en el Estado 017 del 04 febrero de 2022 se le otorgo al proponente para que, dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, diligencie y adjunte la información que soporta la capacidad económica, a través de la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto; y en caso de que la sociedad proponente, no cumpla con la suficiencia financiera para soportar la capacidad económica deberá acreditarla (total o faltante) a través de un aval financiero, so pena de entender desistida el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. UFQ-16371. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018. Para subsanar el proponente debe allegar:

Si son personas naturales del régimen común y/o personas jurídicas deben allegar:
B.1. Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores; correspondientes al periodo fiscal anterior a solicitud de contrato concesión o cesión. Se requiere que allegue Estados Financieros comparados con corte a diciembre 31 del año 2020-2019. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia de los antecedentes disciplinarios vigentes del contador que firma los estados financieros.

Respuesta: El proponente allego estados financieros comparativos año 2019-2020, adjunto copia de la tarjeta profesional del contador publico y adjunto certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador que firma los estados financieros.

No adjunto copia de la tarjeta profesional ni el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal porque en el auto no se le requirió.

B.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Se requiere que allegue certificado de existencia y representación legal actualizada con respecto a la fecha del requerimiento.

Respuesta: El proponente allego Certificado Existencia y representación legal, la fecha de expedición es del 18 de febrero de 2022 vigente.

B.3. Declaración de renta correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de contrato de concesión o cesión debidamente presentada. Se requiere que allegue la declaración de renta año gravable año gravable 2020.

Respuesta: El proponente allego declaración de renta del año 2020.

B.4.Registro Único Tributario - RUT actualizado. Se requiere que allegue RUT actualizado con fecha de generación del documento no superior a 30 días con respecto a la fecha del requerimiento.

Respuesta: El proponente allego RUT actualizado, el presentado tiene fecha generación documento 22 de febrero de 2022

Revisado el Sistema Integral de Gestión Minera-Anna minería, se observa que el proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA allego la información requerida para soportar la capacidad económica, de acuerdo con el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018. Por lo tanto, SI dio cumplimiento al auto AUT-210-3736.

Una vez realizados los cálculos de liquidez, endeudamiento, patrimonio y patrimonio remanente acorde con los criterios establecidos en el artículo 5º y 6º de la Resolución No. 352 de 2018, se evidencia lo siguiente:

- Resultado del indicador de liquidez: 4.11. El resultado debe ser mayor o igual a 0,5 para pequeña minería. CUMPLE.
- Resultado del indicador de endeudamiento: 45%. El resultado debe ser menor o igual a 70% para pequeña minería. CUMPLE.
- Resultado del indicador del patrimonio. Patrimonio \$6.214.096.980,68 Inversión \$223.950.311. El patrimonio debe ser mayor o igual a la inversión. CUMPLE.

- Resultado del indicador de patrimonio remanente. \$5.990.146.669,74. El resultado debe ser mayor a (0) cero. CUMPLE.

Se entenderá que el proponente o cesionario cumple con la capacidad financiera cuando cumple con dos de los indicadores, haciéndose obligatorio el indicador del patrimonio y patrimonio remanente para todos los casos. Por lo tanto, el proponente **cumple** los indicadores de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5º y 6º de la Resolución No. 352 de 2018.

CONCLUSIÓN GENERAL

Revisada la propuesta de placa UFQ16371 se observa que mediante Auto de Requerimiento 210-3736 del 03 de febrero de 2022, notificado en el Estado 017 del 04 de febrero de 2022, se le solicito al proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA que allegara los documentos requeridos para soportar la capacidad economica de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018, toda vez que debia ser subsanada conforme lo señalado en la evaluacion economica realizada 27 de noviembre de 2021. Verificado el aplicativo de ANNA MINERIA se evidencia que el proponente COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CERRO GUAYABO COOPROCARCEGUA presento informacion con radicado 9774-1 de 25 de febrero de 2022, la cual una vez revisada, CUMPLE con lo establecido en el artículo 4º, literal B, de la Resolución 352 del 04 de julio de 2018 y cumple con los indicadores de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5º y 6º de la Resolución No. 352 de 2018, por lo tanto, CUMPLE con la evaluación económica.

Cordialmente,



Evaluator: JORGE ENRIQUE SALAS PEREZ

Tarjeta Profesional 69.154-T

CC. 79.943.935

Contador Público.

Contratista